

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹**



ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ
SEGUNDA CONVOCATORIA

**DERIVADA DE LA:
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2015-GR.CAJ**
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE
FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DEL
SERVICIO AMBIENTAL DE SUELOS DEGRADADOS A TRAVÉS
DE LA REFORESTACIÓN EN LA PARTE ALTA DE LA CUENCA
DEL RÍO JEQUETEPEQUE DE LA REGIÓN CAJAMARCA”.**

Cajamarca, julio de 2016

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser



expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : nobustamanetr@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 22/100 Nuevos Soles (S/. 165,634.22)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio de 2016. La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0183-2016-GR.CAJ/DRA, el 11 de Julio de 2016.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Determinados

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento diez (110) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **Ocho con 00/100 Nuevos soles (S/. 8.00)** en efectivo en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873.(en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 021-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF (en adelante El Reglamento).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El: 18 de julio de 2016
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 19 de julio de 2016. Hasta las: 08:29 horas del 26 de julio de 2016
Presentación de Propuestas	: El: 26 de julio de 2016
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* <i>En acto privado</i>	: De: 08:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 27 de julio de 2016. Al: 02 de agosto de 2016.
Otorgamiento de la Buena Pro	: El: 03 de agosto de 2016
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: El: 03 de agosto de 2016

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía derivada selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo seis (06) días hábiles.*
- *El registro de participantes se realizará desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



del mismo no vicia el proceso.

La presentación de propuesta se realizará en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**, Derivada de la **DIRECTA SELECTIVA N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
derivada de la **ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Denominación de la convocatoria: Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
derivada de la **ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Denominación de la convocatoria: Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias⁹.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos:¹²

Formación, Experiencia y Capacitación: Acreditar título profesional, experiencia y capacitación según corresponda de cada uno del personal asignado al servicio del Capítulo III de la Sección Específica, especificados en el numeral 16 de los Términos de Referencia, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹² En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Acreditación:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.

Las calificaciones del personal propuesto se acreditaran con copia simple de diplomas, constancias o certificados.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y N° 7**, por corresponder a Consultoría en General, referido a la Experiencia del Postor.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- d) **Factor Experiencia del Personal Propuesto:** Se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.
- e) **Factor Mejoras a las condiciones previstas:** Se acreditará con una declaración jurada.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 12.*

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

Para el caso del presente servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 12**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). **Anexo N°. 13.**
- e) Domicilio en la ciudad de Cajamarca para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, a efectos de las notificaciones que efectúe la Entidad¹⁶. **Anexo N°. 14.**
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Datos del personal de contacto del contratista, números telefónicos (fijo y móvil-RPM o RPC) para las solicitudes y coordinaciones durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo

¹⁶ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Ventanilla de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca. En el horario de 07:30 a 13:00 hora y de 14:30 a 17:00 horas y estar dirigida a la Dirección Regional de Administración.

2.8. ADELANTOS¹⁷

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) armadas, de la siguiente manera:

Primer Pago: 40% del monto total del servicio al registro en el banco de proyectos el producto 3.

Segundo Pago: 60% del monto total del servicio al registro en el banco de proyectos el producto 4.

(*) El producto cuatro corresponde al último pronunciamiento por parte de la OPI (el proyecto sea declarado viable o rechazado).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no ha considerado la aplicación de reajustes.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINO DE REFERENCIA

**Para elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto:
"Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la
Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región
Cajamarca"**

1. ANTECEDENTES

La Región Cajamarca se encuentra inmersa en un proceso de deforestación y degradación ambiental, es la tercera región con los niveles más altos de deforestación, se estima que existen 520,030 Ha deforestadas, con un promedio anual de deforestación de 15,341 ha. (Plan Bicentenario/CEPLAN 2011)

El Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de su Plan de Desarrollo Concertado al 2021(PDC), en el eje ambiental, se establece como objetivo estratégico "La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad" y tema de intervención el "Manejo sostenible de recursos naturales" el cual indica en su objetivo específico N° 01: Gestión sostenible del agua, suelos, biodiversidad y ecosistemas vulnerables, estrategia N° 02: Promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y en la acción N° 14 Implementación del sistema departamental de áreas de conservación (Establecimiento y gestión de ANP, recuperación y protección de cabeceras de cuenca y lagunas).

Así mismo en las políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2011-2014, en el Eje de gestión de recursos naturales y el ambiente regional, en la política C. 12: Gestión responsable del ambiente y manejo sostenido de los recursos naturales con énfasis en el servicio ambiental hídrico, estrategia C 12 79: Prioriza inversiones para la reforestación, manejo de los procesos de regeneración natural y recuperación de suelos degradados y política C13 89: prioriza inversiones en la recuperación de especies nativas y conservación del germoplasma regional.

Es en este contexto, es que surge el presente Proyecto a nivel de Perfil "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la parte alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca", por iniciativa del Gobierno Regional de Cajamarca, quien es consciente del deterioro de los recursos naturales en la cabecera de cuenca del río Jequetepeque priorizan dentro de su Plan Operativo, el tema de reforestación con fines de protección. En respuesta a ello, la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, asume el compromiso de formular el proyecto, validando la problemática de la degradación de los recursos forestales en la parte alta de la cuenca del río Jequetepeque.

Con oficio N° 526-2013-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 31 de julio del año 2013, la OPI comunica a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación a nivel del perfil del proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la parte alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca", además solicitan realizar las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



acciones y coordinaciones pertinentes para que se elabore el siguiente nivel de estudio (FACTIBILIDAD) teniendo en cuenta las recomendaciones vertidas en el informe técnico.

El proyecto ha sido registrado con el siguiente código SNIP 253434, con un monto de inversión de S/. 23'101,881.28 Nuevos Soles; por lo que de acuerdo a la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente es necesario la elaboración del Estudio de Factibilidad.

El presente Término de Referencia tiene la finalidad de contratar servicios para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del PIP "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

1.1 Solicitante: Unidad Formuladora Sede Central.

1.2 Entidad Contratante: Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

1.3 Modalidad: Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva.

1.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

1.5 Monto Referencial Total: El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado; se adjunta en anexos el monto referencial).

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. Objetivo Central

El presente Término de Referencia tiene como objetivo central "Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca", en el marco de la normatividad del SNIP.

2.2. Objetivos Específicos

- Diseño de una propuesta de plan de capacitación dirigido a los beneficiarios del ámbito de intervención del proyecto.
- Definir las acciones relacionadas; a la instalación de viveros forestales, producción de plantaciones forestales, instalación de plantaciones forestales y el afianzamiento de plantaciones forestales.
- Definir las acciones relacionadas al diseño e implementación de un plan de comunicación y difusión para la conservación de los recursos forestales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
ECON. César Benigno Cabrera
Especialista en Planeamiento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



3. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28802, Ley que Modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modificación del DS N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Publicado el 7 de agosto 2012), Art. 19 y 24 del Reglamento.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2005-EF/15. Modifican Resolución Ministerial N° 372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05.03.2005).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 006-2015-EF/63.01. Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos.

4. LUGAR DE TRABAJO



El área de estudio comprende a las Provincias de Cajamarca, San Pablo y San Miguel; asimismo se detalla la localización del proyecto.

Cuadro N°
Ubicación del Proyecto

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
SAN MIGUEL	LLAPA	SABANA ALTO, OXAPAMPA, PABELLON CHICO, PABELLON GRANDE, LLADEN BAJO, PAMPACUYOC, RODEOPAMPA, VITIAN BAJO, UCHUQUINUA, EL EMPALME, SAN ANTONIO DE OJOS, LA PLAYA, LA CALZADA, SABANA BAJO
	SAN SILVESTRE DE COCHAN	TANTACHUAL BAJO, COCHAN BAJO, QUILUPAY, SAN LUCAS ALTO, EL QUENGO, ESPINA AMARILLA, LA CAPARINA, QUEBRADA HONDA, LA

Escritura de San Miguel, Cajamarca
Municipalidad Provincial de San Miguel
Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168

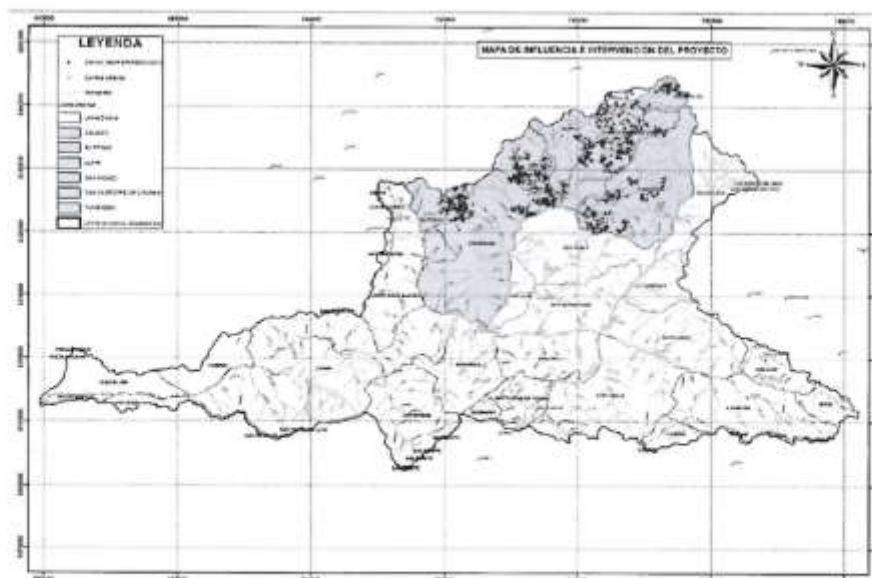


		CORTADERA, PAMPA LARGA, EL CERCADO, AYAPAMPA, COBRO NEGRO, LUCMILLA, SANTA AURELIA, TANTACHUAL ALTO, EL CASTILLO, EL LIRIO, MONTENEGRO
	SAN MIGUEL	LLADEN ALTO LLALLAHUAR, VILLA NUNDEN, NUEVO PORVENIR, LA MISHCA, LANCHEMAYO, SUNUDEN, SANTA ROSA
	CALQUIS	CERCADO CALQUIS, EL CEDRO, LAUCHAMUD, TRES RIOS
	EL PRADO	MUTISH, PENCAYO, LA ARTESA
SAN PABLO	TUMBADEN	EL PROGRESO, MARAYPAMPA, TUMBADEN, ANTIVO LA RUDA, EL SURO, PUCARA, TUMBADEN GRANDE

Fuente: PIP aprobado a nivel de Perfil



Mapa N°
Ubicación del Proyecto según el PIP a nivel de Perfil



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE INGENIERIA Y C.T.
Econ. César Benítez Colera
Econ. Carlos A. Rodríguez

295



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



La selección del lugar de trabajo según localidades, se realizara durante la elaboración del estudio a nivel de factibilidad, para lo cual se tomara como base las localidades establecidas en el PIP aprobado a nivel de perfil.

5. JUSTIFICACION

Cajamarca es una Región en la que al menos el 36% del territorio ha perdido sus cualidades naturales y los servicios ecosistémico asociados. El cambio de uso del suelo por las actividades productivas amenaza la funcionalidad de algunos ecosistemas y los servicios que proveen. Este es el caso de los bosques montanos nublados, que ya han sido transformados en un 45% de su extensión original, lo mismo ocurre con el bosque andino estacional. Además se sabe que de las 27 zonas de vida (ecosistemas naturales) de Cajamarca alrededor del 40% del territorio ha sido convertido a otros usos (agricultura, ganadería, minería, plantaciones, etc.) (ZEE, Cajamarca 2011).

El 48.71% de las tierras del departamento de Cajamarca están en conflicto de uso, de los cuales el 28.51% están en conflicto por sobreuso y el 20.20% en conflicto por sub uso; esto viene causando un proceso acelerado de erosión y degradación, significando pérdidas de nutrientes que son casi irrecuperables; a su vez, producen efectos negativos sobre la flora, fauna silvestre, la calidad del agua y la población piscícola. (ZEE, Cajamarca 2011)

Las tierras para producción forestal abarcan el 17.76 %, para protección el 16.27 %, para cultivo permanente el 4.82% y para cultivos en limpio el 4.17%; existiendo además unidades asociadas como tierras de protección con potencial energético que abarca el 10.04 %, tierras de protección con potencial para el turismo el 5.79 %, tierras para producción forestal con potencial energético el 5.02%, tierras para pastos con potencial energético el 4.28 %, tierras con potencial productivo altoandino el 2.48%, tierras para cultivos en limpio y potencial energético el 1.95%, tierras para producción forestal con potencial turístico el 1.91 % y el 7.52 % restante corresponde al rubro de otros que se distribuye en otras asociaciones, donde está considerado los potenciales acuícola, hídrico, también turístico y energético, los cuales pueden ser observados desde la base de datos del presente sub modelo. Se aclara que todos estos porcentajes son respecto al total departamental (ZEE, Cajamarca 2011).



Como en muchos lugares del país, la Cuenca del Jequetepeque, sufre diversas amenazas naturales y socio naturales, por ejemplo: huaycos, inundaciones, sequías, contaminación de los ríos, deforestación, etc.; lo que genera enormes pérdidas no solo en infraestructura de comercio, producción, transporte público, sino además de vidas humanas. Ante estos hechos, los distintos actores sociales de la Cuenca del Jequetepeque, no han logrado aún evidenciar e incorporar la necesidad, a pesar de que estos eventos se presentan recurrentemente, de gestionar los riesgos, es decir, de concertar acciones e invertir recursos para obras de prevención y mitigación.

Escritura N° 111-2015-GR-AL-RECE-CAJAMARCA
Escriba: *[Firma]*
Escriba: *[Firma]*

Las consecuencias más visibles del uso intensivo del suelo asociado a prácticas inadecuadas de cultivo, y de la desertificación y manejo no sostenible de las tierras en la parte alta de la cuenca Jequetepeque, son la disminución de la producción alimentaria por la pérdida de

279



fertilidad, la merma de materias primas para la industria y la agroindustria, la destrucción de pastizales, la pérdida de biodiversidad, y la disminución de la calidad de vida, sedimentación en cuenca baja; todo lo cual se asocia con la pobreza y, en casos extremos, con la inanición.

Es por ello que el proyecto busca revertir la continua degradación de los ecosistemas en la Región Cajamarca, específicamente en el ámbito de la Parte Alta de la Cuenca del Jequetepeque correspondiente a las Provincias de San Pablo y San Miguel. La continua degradación de ecosistemas ocasiona la disminución de la calidad en la provisión de servicios ambientales tales como: disminución de la regulación del régimen hídrico, pérdida de suelos y biodiversidad en el área de estudio de la parte alta de la Cuenca Jequetepeque; lo que además conlleva a la disminución de oportunidades de ingresos económicos en la zona, que hace que los pobladores rurales sigan con sus actividades extractivistas para la satisfacción de sus necesidades diarias.

6. HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El problema principal que se pretende resolver con la implementación del presente Proyecto es la "Degradación de los Ecosistemas de la Parte Alta de la Cuenca del Jequetepeque".

7. ALCANCES Y CONTENIDOS MINIMOS DEL PERFIL SEGÚN EL SNIP

La elaboración del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, se desarrollará dentro del Marco establecido por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y modificatorias, sobre la base de lo indicado en los Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos y el Anexo SNIP 05 Perfil, Contenido en la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública; de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias aprobadas por la Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI) del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de las metodologías establecidas en las Guías Sectoriales existentes.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

8.1. Fase I: Plan de Trabajo

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:





Elaboración y Presentación del plan de trabajo

El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de diez (10) días calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.; las cuales deberán quedar demostradas con fotografías y actas.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formuladora de la Sede Central, dentro de los plazos indicados.

8.2. Fase II: Trabajos de Campo – Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y a través de formatos de campo, y comprende las siguientes actividades:

a) Estudio de Suelos para determinar características químicas y físicas para la instalación de plantaciones forestales.

Para ello se realizara prospecciones de campo, con la excavación de calicatas en el área a intervenir en el ámbito del proyecto y el recojo de muestras que serán analizadas en un laboratorio, para determinar la "Calidad de sitio" definida principalmente por la fisiografía, pH, profundidad efectiva y textura del terreno a reforestar. De acuerdo a los resultados de estos estudios se determinara el uso potencial del suelo así como la selección de las especies forestales más adecuadas. Los estudios de suelo tendrán que ser visados por el representante del laboratorio quien realizo dicho análisis.

b) Georeferenciación

Se hará el reconocimiento superficial y georeferenciación de las áreas comprometidas para forestar y reforestar; a nivel de polígono ubicadas en la propiedad de las Comunidades Campesinas de Calquis, Pampa de Cuyoc, San Antonio de Ojos y de los demás beneficiarios ubicados en los Distritos de San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán y Tumbaden. Sistematizar la información georeferenciada en una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Unidad Ejecutiva de Gestión
Econ. Víctor Manuel Cabrerá
Econ. Víctor Manuel Cabrerá



c) Zonificación de especies forestales de áreas ámbito del proyecto

Para ello se tendrá que identificar, agrupar y ordenar las áreas comprometidas para la forestación y reforestación, de acuerdo a las funciones que van a desarrollar (productivas, ambientales, protectoras o restauradoras) y de acuerdo a las especies forestales a instalar; con el objetivo de propiciar una mejor administración de los recursos y ejecución del proyecto. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:

Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar a detalle las especies que se adapten en las zonas de intervención, incluyendo accesos y cercanías. Sistematizar la información recopilada en campo, una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

d) Levantamiento Topográfico, Diseño Estructural y Costos Unitarios para la Construcción de Viveros Forestales

Se realizaran excavaciones de calicatas para determinar sus propiedades y características físico-mecánicas fundamentales, tales como, Análisis Granulométricos por tamizado, Límites de Consistencia, Humedad, Pesos Unitarios, Pesos Específicos, Corte Directo y Análisis químicos (Sulfatos y Cloruros), ensayos ejecutados siguiendo las normas vigentes.

Así mismo se realizara el levantamiento topográfico de toda el área destinada para la construcción, el Diseño Estructural, así como Costos Unitarios de la Guardianía, Almacén, Oficina, Galpón, Servicios Higiénicos, Camas de Almacigo, Camas de Repique, Sistema de Riego, Conducción de Agua que forman parte de los viveros forestales.

Dentro de los productos a presentar: Estudios de Suelos, levantamiento topográfico, planos de arquitectura-distribución, planos de cortes y elevaciones, planos de estructuras, planos de cimentación, planos de detalles, planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.

e) Estudio del Impacto Ambiental.

El Consultor deberá realizar el análisis de impactos ambientales y el planteamiento técnico de actividades para su mitigación en la fase de ejecución del proyecto, para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del ámbito del Proyecto.
- Realizar el estudio de línea base del área de del proyecto.
- Determinar sus áreas de influencia directa e indirecta.
- Realizar el diagnóstico ambiental del proyecto, que consiste en evaluar el proyecto e identificar las acciones impactantes y los factores susceptibles de recibir impactos ambientales.
- Realizar el Análisis de los Impactos Ambientales (Aplicación de Matriz de Leopold).
- Elaboración de Estrategia de Manejo Ambiental.
- Realizar la Valorización Económica (Presupuesto para la Mitigación Ambiental).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA
Econ. César P. Balmiqui Córdova
TEL: 053 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



El Informe Final de Impacto Ambiental, será redactado y estructurado de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por R. M. N° 052-2012-MINAM y sus actualizaciones, de manera que se cuente con la evaluación preliminar para la categorización del Proyecto de Inversión de acuerdo al riesgo ambiental preliminar para la autoridad competente del SEIA y la Clasificación Ambiental, para que el PIP sea declarado viable con el estudio a nivel de factibilidad, debe contar con la evaluación preliminar establecido en el anexo VI del decreto Supremo N° 019-2009-MINAM aprobada por la autoridad competente, del SEIA, sin perjuicio de las obligaciones antes señaladas para el estudio a nivel de perfil.

8.3. Elaboración del Informe

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad de acuerdo al Anexo 7.
- Desarrollo del Proyecto de Inversión Pública considerando los Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006 – 2015 - EF/63.01
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta-demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Unidad Formuladora de la Sede Central y presentación de avances.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaría y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.



9. CRITERIOS Y ASPECTOS METODOLOGICOS DEL ESTUDIO

El estudio de pre inversión a nivel de factibilidad contendrá los siguientes items como mínimo:

1. Resumen Ejecutivo

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes temas:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE CENTRAL: PLAZA DE ARMAZONES Y C.T.A.
Econ. César W. Benavente Cazorla
Calle 10 de Agosto N° 1222, Cajamarca



- A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Financiamiento del PIP
- M. Marco Lógico

2. Aspectos Generales

Se caracterizará brevemente el PIP, sobre la base del estudio desarrollado.

2.1. Nombre del Proyecto

Se consignará el nombre que se definió en el perfil del proyecto, el mismo que debe permitir identificar el tipo de intervención, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y la ubicación.

2.2. Localización

Presentar mapas, croquis de la localización del PIP

2.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación. Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas. De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargará de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

2.4. Participación de los involucrados

En este nivel de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil. Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB-DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y CTEL
Eduardo Cárdenas
Eduardo Cárdenas
Eduardo Cárdenas



2.5. Marco de referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos. Un resumen de los principales antecedentes del proyecto. La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. De ser el caso, considerar también el contexto internacional.

3. Identificación

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria; se incluirá, entre otros, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

3.1.1. El área de influencia y área de estudio

En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente. Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte. Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora si ya existe y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP.

Para ello se aplicara encuestas socioeconómicas a una cantidad representativa de la población, adjuntar modelo de encuesta, tamaño de muestra y se anexaran encuestas aplicadas.

De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

3.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP

Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros). La evaluación de la





adecuación de los principales factores de producción será realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran. Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión. Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio. Así mismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora.

Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos.

3.1.3. Los involucrados en el PIP

Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses.

De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros. Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá. Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2. Objetivos del proyecto

Se describirá el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales). Tanto para el objetivo central como

REGIONAL CAJAMARCA
SGPLCTI
VIB°
RPP/PAI
Econ. Carlos Cabreza
Cajamarca - Perú - 04053209744



para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.

4. Formulación y Evaluación

4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se revisará y establecerá definitivamente el período en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación.

4.2. Análisis de la demanda

Sobre la base de información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones; para lo cual se tendrá en cuenta:

- a. Los servicios en los que se intervendrá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión.
- b. El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante.
- c. Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.



4.3. Análisis de la oferta

Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de:

- a. Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles.
- b. La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. La oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Subsecretaría de Organización y E.L.
Ercan, César, P. Domingo Cabrera
Mesa de Trabajo



Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda

Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Análisis técnico del PIP

La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio, deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo.

Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir:

- Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:

- Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión.
- Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP.
- Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad y período).



En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.



265



En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar: Vigencia tecnológica; Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento; Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación; Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio; Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas.

Se considerará también los requerimientos de recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión. Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, periodo). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.

4.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución. El monto de inversión del proyecto se presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible. En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería.



En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas específicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán. Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados). Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA.



Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará y sustentará los supuestos y parámetros utilizados. Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.



4.7. Evaluación Social:

Se efectuará la evaluación social del proyecto, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.7.1. Beneficios sociales

Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, se cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Hay que tener en cuenta la gradualidad de la generación de beneficios que estará en función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda, variables que se reflejan en las metas de producción de los bienes o servicios.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.7.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto".

4.7.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

4.7.4. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD. Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.




Econ. Cesar P. Beniquez Cabrera
FOLIO 000001 DE 000001



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



4.8. Evaluación Privada

Realizar el análisis costo beneficio desde el punto de vista privado, con el fin de evaluar la potencial participación del sector privado en el financiamiento de la ejecución y operación del proyecto.

4.9. Análisis de Sensibilidad

Se analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.10. Análisis de Riesgo de la rentabilidad social del PIP

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado del VAN social del proyecto, así como el VAN privado, de ser necesario.

4.11. Análisis de Sostenibilidad

Deberá demostrarse que se han adoptado las provisiones y medidas respecto a:

- i. Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento;
- ii. El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto.
- iii. La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación;
- iv. El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros);
- v. El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios.
- vi. Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- vii. Los riesgos de desastres.

4.12. Impacto ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- a. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental



MANAGERIALES Y ADMINISTRATIVAS
Econ. María Antonia Cabrereta
Calle 2011 F. 1818 Oficina



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos, de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento del SEIA; asimismo se tomará como información base aquella desarrollada en el numeral 4.5 de estos contenidos.

i. Fase de inversión del PIP:

Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros. Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán. Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.)

ii. Fase de post-inversión:

Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que se entregarán a los usuarios, cuando corresponda. Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período. Residuos que se generan o generarán, tales como:

- Efluentes o residuos líquidos.
- Residuos sólidos.
- Sustancias peligrosas.
- Emisiones atmosféricas.
- Ruidos.
- Vibraciones, radiaciones.

Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros.

- iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP.
- iv. Describir los posibles impactos ambientales.
- v. Señalar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos.
- vi. Plan de seguimiento y control de las medidas establecidas.
- vii. Plan de contingencia.
- viii. Plan de cierre o abandono
- ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).

b. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el art. 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y C.T.E.
Eduardo Patrón Cabrera
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y C.T.E.



4.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación. Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.14. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.15. Financiamiento

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido. Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

4.16. Matriz del marco lógico del proyecto

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico del proyecto en la que se deberán consignar los indicadores relevantes, sus valores actuales y esperados, a ser considerados en el seguimiento, evaluación intermedia y evaluación ex post.

4.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos

Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.

5. Conclusiones y Recomendaciones



COPIA DEL PRESUPUESTO SUBSECTORIAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN (SUGI) - EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y VIALIDAD RURAL - EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y VIALIDAD RURAL - EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y VIALIDAD RURAL



6. Anexos

- Mapas y Planos Cartográficos de la ubicación del área de influencia e intervención en escala legible A0 o A1.
- Acta de Talleres realizados con los involucrados, con los compromisos suscritos y la evidencia fotográfica correspondiente, para cada espacio donde se desarrollara el proyecto (cuenca o distrito).
- Acta de Compromiso de los propietarios para conservar las plantaciones forestales a instalar con la finalidad de obtener de ellos el servicio ecosistémico de control de erosión de suelo.
- Modelo de encuesta socioeconómica, tamaño de muestra y encuestas aplicadas.
- Padrón de beneficiarios (estos deben incluir georeferenciación del área a reforestar sistema de plantación y especies a instalarse) estas deben ser respaldadas por la huella digital y la firma de cada beneficiario.
- Planos Cartográficos del área de intervención.
- Documento que acredite la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá e instalara sus componentes. Esta debe incluir croquis georeferenciado de las áreas y nombre de los propietarios que harán la donación, venta del terreno o cesión en uso.
- Convenio institucional para la instalación de vivero para el caso de que el vivero pertenezca a otra entidad.
- Planos de ubicación de los viveros.
- Planos de diseños de los viveros.
- Análisis de costos unitarios.
- Panel fotográfico.
- Presupuesto de cada alternativa por componente.
- Cotizaciones cuando se trate de adquisición de equipos, mobiliario y/o insumos más importantes.
- Acta de compromiso de aporte de la mano de obra no calificada (opcional si existe cofinanciamiento).
- Carta de compromisos de los Gobiernos Locales de operar y mantener los viveros y plantaciones forestales instaladas.
- Clasificación ambiental emitida por el órgano competente.
- Opinión favorable sobre el PIP emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



Edwin...
Econ...
Econ...
Econ...

7. Estudios Complementarios

A) Estudio de Suelos para determinar características Químicas y Físicas para la instalación de plantaciones forestales

Para ello se realizara prospecciones de campo, con la excavación de dos (02) calicatas por área poligonal a intervenir en el ámbito del proyecto y el recojo de muestras compuestas que serán analizadas en un laboratorio, para determinar la "Calidad de sitio"



definida principalmente por la fisiografía, pH, profundidad efectiva y textura del terreno a reforestar. De acuerdo a los resultados de estos estudios se determinara el uso potencial del suelo así como la selección de las especies forestales más adecuadas.

B) Georeferenciación

Se hará el reconocimiento superficial y georeferenciación de las áreas comprometidas para forestar y reforestar, a nivel de polígono, ubicadas en la propiedad de las Comunidades Campesinas Calquis, Pampa de Cuyoc y San Antonio de Ojos y demás beneficiarios ubicados en los distritos de San Miguel, Calquis, El Prado, Llapa, San Silvestre de Cochán y Tumbaden

Sistematizar la información georeferenciada en una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

C) Zonificación de especies forestales de áreas ámbito del proyecto

Para ello se tendrá que identificar, agrupar y ordenar las áreas comprometidas para la forestación y reforestación, de acuerdo a las funciones que van a desarrollar (productivas, ambientales, protectoras o restauradoras) y de acuerdo a las especies forestales a instalar; con el objetivo de propiciar una mejor administración de los recursos y ejecución del proyecto. Para ello deberá realizar las siguientes actividades:

Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar a detalle las especies que se adapten en las zonas de intervención, incluyendo accesos y cercanías.

Sistematizar la información recopilada en campo, una hoja de cálculo EXCEL, Arc GIS y planos cartográficos, los cuales deberán ser presentados en físico y en versión digital.

D) Levantamiento Topográfico, Diseño Estructural y Costos Unitarios para la Construcción de Viveros Forestales

Se realizaran excavaciones de calcatas para determinar sus propiedades y características físico-mecánicas fundamentales, tales como, Análisis Granulométricos por tamizado, Límites de Consistencia, Humedad, Pesos Unitarios, Pesos Específicos, Corte Directo y Análisis químicos (Sulfatos y Cloruros), ensayos ejecutados siguiendo las normas vigentes.

Así mismo se realizara el levantamiento topográfico de toda el área destinada para la construcción, el Diseño Estructural, así como Costos Unitarios de la Guardianía, Almacén, Oficina, Galpón, Servicios Higiénicos, Camas de Almacigo, Camas de Repique, Sistema de Riego, Conducción de Agua que forman parte de los viveros forestales.

Dentro de los productos a presentar: Estudios de Suelos, levantamiento topográfico, planos de arquitectura-distribución, planos de cortes y elevaciones, planos de estructuras, planos de cimentación, planos de detalles, planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
AL CALIFICADOR DE LA ADJUDICACION
ECONOMIA Y FINANZAS
ECONOMIA Y FINANZAS
ECONOMIA Y FINANZAS

258



E) Estudio del Impacto Ambiental.

El Consultor deberá realizar el análisis de impactos ambientales y el planteamiento técnico de actividades para su mitigación en la fase de ejecución del proyecto, para ello deberá realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del ámbito del Proyecto.
- Realizar el estudio de línea base del área de del proyecto.
- Determinar sus áreas de influencia directa e indirecta.
- Realizar el diagnóstico ambiental del proyecto, que consiste en evaluar el proyecto e identificar las acciones impactantes y los factores susceptibles de recibir impactos ambientales.
- Realizar el Análisis de los Impactos Ambientales (Aplicación de Matriz de Leopold).
- Elaboración de Estrategia de Manejo Ambiental.
- Realizar la Valorización Económica (Presupuesto para la Mitigación Ambiental).

El Informe Final de Impacto Ambiental, será redactado y estructurado de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por R. M. N° 052-2012-MINAM y sus actualizaciones, de manera que se cuente con la evaluación preliminar para la categorización del Proyecto de Inversión de acuerdo al riesgo ambiental por parte de la autoridad competente del SEIA y la Clasificación Ambiental, para que el PIP sea declarado viable con el estudio a nivel de factibilidad, debe contar con la evaluación preliminar establecido en el anexo VI del decreto Supremo N° 019-2009-MINAM aprobada por la autoridad competente, del SEIA, sin perjuicio de las obligaciones antes señaladas para el estudio a nivel de perfil.



10. PRODUCTO ESPERADO

Los productos del servicio de la consultoría lo constituyen el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad. Para el logro de estos productos se han considerado los siguientes productos o "entregables" del proyecto:

10.1. Producto 1: Plan de Trabajo

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Máximo 10 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.


 Benigno Cabrera
 Director Regional de Gestión del Patrimonio Ambiental
 DGRPPAT



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



10.2. Producto 2: Delimitación del área de intervención del proyecto (selección de localidades a intervenir, considerando el área de intervención delimitado en el PIP aprobado a nivel de Perfil y el estudio complementario de Georeferenciación)

Plazo de Entrega: Máximo 70 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.3. Producto 3: Estudio a Nivel de Factibilidad para Registro en el Banco de Proyectos

Presentación y sustentación del Informe Final Terminado, a la Unidad formadora de la Sede Central, a los ciento diez (110) días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.4. Producto 4: Estudio Final a Nivel de Factibilidad

Comprende la presentación de la versión final del proyecto, después del último pronunciamiento por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

Además, se deberá presentar en:

- 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos. El estudio deberá estar foliado y ordenado; si el estudio abarca más de un tomo, estos deberán estar numerados (los tomos no deben tener más hojas que las que indique el archivador). Adicionalmente se deberá incluir un índice de contenidos por cada tomo.
- Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- 03 versiones del PIP impresas con todos sus anexos + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Asimismo, todos los productos detallados anteriormente, se encuentran sujetas a penalidades por mora y otras penalidades, establecidas en el numeral 17.



ECOM, César A. Beniquez Cabrera
10101656337
10101656337



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



11. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

11.1. Plazo de Ejecución: Ciento diez (110) días calendarios.

11.2. Cronograma de Ejecución:

Cuadro N°
Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	SEMANAS																EV. / LEV. OBS.		
	ESTUDIOS																(A)	(B)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
Firma de contrato																			
Fase I: Plan de Trabajo																			
Producto N° 1: Plan de Trabajo del Estudio	X	X																	
Fase II: Trabajos de Campo – Generación de Información																			
Estudios de suelos							X	X	X										
Estudios de Georreferenciación y Zonificación de especies forestales			X	X	X	X	X	X	X	X									
Estudio de Zonificación de Especies Forestales							X	X	X										
Estudio de topografía, diseño y costos de los viveros forestales							X	X	X	X									
Estudio de Impacto Ambiental							X	X	X	X									
Producto N° 2: Delimitación del Área de Intervención										X									
Hito de Supervisión I: Presentación y Sustentación de la Delimitación del Área de Intervención a la Unidad Formuladora de la Sede Central										X									
Fase III: Elaboración de Informe																			
Módulo de Aspectos Generales										X	X								
Módulo de Identificación							X	X	X	X	X	X	X						
Módulo de Formulación y Evaluación											X	X	X	X	X				
Hito de Supervisión II: Presentación y Sustentación del Informe Final a la Unidad Formuladora de la Sede Central																	X		
Producto N° 3: Estudio a Nivel de Factibilidad para registro en el Banco de Proyectos																	X		
Revisión del estudio por parte de la UF y levantamiento preliminar de observaciones																		X	
Registro en el Banco de Proyectos y envió para la evaluación.																		X	
Revisión del estudio por parte de la OPI (A)																			XXXXXXX
Producto N° 4: Estudio a Nivel de Factibilidad después del Ultimo Pronunciamiento de la OPI																		X	

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 40 días).

Los Productos serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Unidad Formuladora de la Sede Central y OPI) en las fechas establecidas. El equipo consultor deberá cumplir obligatoriamente con las reuniones de trabajo citadas por el supervisor del estudio, según sea el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB OFICINA DE MANEJO Y EVALUACIÓN (SOPLECTI)
Econ. César R. Baniquero C. Urbina
Econ. Víctor M. López de la Cruz



12. SUPERVISION DEL ESTUDIO

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional - Unidad Formuladora de la Sede Central, será responsable de la Supervisión de las actividades desarrolladas y cumplimiento de los plazos para la entrega de los entregables, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados. La supervisión del estudio se realizara a lo largo de todas las etapas del proceso de formulación del PIP: desde la presentación del plan de trabajo, la realización de los trabajos de campo y trabajos de gabinete, hasta la presentación del informe final por parte de la empresa consultora.

13. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos como se indica a continuación:

- Primer pago: 40% del monto total del servicio al registro en el banco de proyectos del producto 3.
- Segundo Pago: 60% del monto total del servicio a la presentación y conformidad del producto 4. (*)

(*) El producto cuatro corresponde al último pronunciamiento por parte de la OPI (el proyecto sea declarado viable o rechazado).

14. REQUISITOS PARA EL PAGO



Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del Servicio adjuntará el comprobante de pago que incluya el IGV. Así como los informes de conformidad de la Unidad Formuladora de la Sede Central y el Pronunciamiento Final de OPI Regional.

15. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF de la Sede Central.
- El consultor se compromete a entregar la elaboración del estudio a nivel de factibilidad dentro del plazo de 110 días calendario a partir de la firma de contrato.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad. El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca y correo electrónico, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

16. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y LEGALES

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas

a) Consultor Responsable del Servicio

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola
- Con experiencia de 02 años en la elaboración (pre inversión o estudios definitivos) o ejecución de Proyectos forestación o reforestación o ambiental.
- Contar con especialización en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, acreditado con Diploma, Certificado y/o Título correspondiente.

Encargado de realizar las siguientes actividades:



- Realizar reuniones y coordinaciones con autoridades locales, comunidades campesinas y beneficiarios.
- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados (matriz de involucrados).
- Consolidación de la información primaria y secundaria para la elaboración del perfil.
- Desarrollo del perfil de acuerdo a los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

b) Especialistas y Equipo Técnico

Especialista en Estudios de suelos



- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola.
- Con experiencia de haber participado en la elaboración de dos (02) estudios de suelos para determinar características químicas y físicas para la instalación de plantaciones forestales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos

- Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola, titulado.
- Contar con experiencia de haber participado como mínimo en la elaboración de dos (02) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en forestación y reforestación; como especialista en costos, metrados y presupuestos.

Especialista en SNIP

- Economista o Ingeniero Industrial
- Contar con experiencia de haber participado como mínimo en la elaboración de dos (02) estudios de pre inversión en general.
- Contar con especialización en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, acreditado con Diploma, Certificado y/o Título correspondiente.

La experiencia del equipo técnico y del responsable se podrá acreditar con cualquiera de estos documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que acredite fehacientemente el tiempo de experiencia.

La colegiatura y la habilidad serán presentadas al inicio de la prestación efectiva del servicio.

c) Equipos

El consultor deberá acreditar la disponibilidad de unidades móviles (mínimo 02 camionetas) con una antigüedad no mayor de 05 años, acreditar con contratos de alquiler, comprobantes de compra (factura o boleta) y/o declaraciones juradas.



17. PENALIDADES EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y E.I.
ECON. FISCAL Y PRESUPUESTO
ECON. FISCAL Y PRESUPUESTO
ECON. FISCAL Y PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Otras Penalidades

En el caso que, cada producto del numeral 10 producto esperado, no se encuentre estructurado de acuerdo a los numerales 8 actividades a desarrollar y 9 criterios y aspectos metodológicos del estudio; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicara al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que, el anexo documentos de sostenibilidad, no incluya la siguiente lista de documentos: padrón de beneficiarios (que incluya la georreferenciación, sistema de plantación y especies a utilizarse), actas de reunión de los talleres realizados, actas de los compromisos de los beneficiarios para la conservación de las plantaciones forestales a instalar, encuestas realizadas y panel fotográfico que evidencie el análisis de involucrados; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicara al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Incumpla lo establecido en los Términos de Referencia.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

19. CONVOCATORIA Y SELECCION

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de 03 años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
Econ. Carlos Gallegos Colmenero
RUC N° 20453744168





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, tales como: formulación de estudios de pre inversión en general dentro del marco del SNIP, durante un periodo no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros], correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p>	<p>(30 puntos)¹⁹</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= dos (2) veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= una (1) vez el valor referencial y < dos (2) veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= Media (0.5) veces el valor referencial y < una (1) vez el valor referencial: 05 puntos²⁰</p>

¹⁸ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁹ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará como servicios similares a la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en el marco del SNIP, relacionados a forestación o reforestación o servicios ambientales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= una (1) vez el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= Media (0.5) vez el valor referencial y < una (1) vez el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 0.25 veces el valor referencial y < media (0.5) vez el</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>valor referencial:</p> <p>10 puntos²¹</p>

²¹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración, y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP a nivel de Pre Inversión o estudios definitivos, relacionados a proyectos de forestación o reforestación o servicios ambientales.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS: Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración de estudios de suelos para determinar características químicas y físicas para la instalación de plantaciones forestales.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p>	<p>(40 puntos)</p> <p>Más de dos y medio (2.5) años: 12 puntos</p> <p>Más de dos (2) hasta dos y medio (2.5) años: 10 puntos²²</p> <p>Más de un (1) año: 09 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 06 puntos</p>

²² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>B.1.3. ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Forestal o Agrónomo o Agrícola.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en forestación y/o reforestación; como especialista en costos, metrados y presupuestos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso</p> <p>B.1.4. ESPECIALISTA EN SNIP: Economista o Ingeniero Industrial</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad, o constancias, o, certificados, o, cualquier otro documento de la cual se desprenda, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia de dichos profesionales.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de un (1) año: 09 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 06 puntos</p> <p>Más de un (1) año: 10 puntos</p> <p>Más de 0.5 hasta un (1) año: 07 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²³</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, en función a la propuesta de las siguientes mejoras:</p>	<p>25 puntos</p> <p>Mejora 1: - Oferta GPS o Georreferenciación: 10 puntos</p>

²³ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁸
<p>Criterio:</p> <p>Mejora 1: Oferta dos (2) equipos de Sistema de Posicionamiento Global – GPS o Georreferenciación de las comprometidas, a nivel de polígono.</p> <p>Mejora 2: Oferta Una camioneta y 01 motocicleta para realización de talleres y movilización de equipo técnico para las labores de georreferenciación.</p> <p>Mejora 3: Dictado de una (1) exposición sobre el avance de la consultoría desarrollada. La exposición se desarrollará a los 70 días (Avance en los estudios de georreferenciación y zonificación de especies forestales y estudios de suelos). La Exposición se dará, previa coordinación con la Unidad Formuladora de la Sede Central para la fijación de las fechas respectivas. Cada exposición será mínimo de una (1) hora.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. Anexo N° 11.</p>	<p>- No Oferta equipos: 00 puntos</p> <p>Mejora 2: Oferta camioneta y 01 motocicleta: 10 puntos Oferta una sola unidad: 5 puntos</p> <p>Mejora 3: Ofrece exposición sobre avance de georreferenciación: 5 puntos No ofrece exposición sobre avance de georreferenciación: 00 puntos</p>

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p>Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁴:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>05 puntos²⁵</p>

²⁴ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²⁵ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Rio Jequetepeque de la Región Cajamarca”**, que celebra de una parte El Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 038-2015-GR.CAJ-Primera Convocatoria** para la contratación del servicio **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Rio Jequetepeque de la Región Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Rio Jequetepeque de la Región Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en dos (2) armadas (en atención al numeral 8 de los Términos de Referencia), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁸ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³⁰

La Entidad No ha considerado la entrega de adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad Formuladora de la Sede Central de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

²⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

³⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES.

En el caso que, cada producto del numeral 10 producto esperado, no se encuentre estructurado de acuerdo a los numerales 8 actividades a desarrollar y 9 criterios y aspectos metodológicos del estudio; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que, el anexo documentos de sostenibilidad, no incluya la siguiente lista de documentos: padrón de beneficiarios (que incluya la georreferenciación, sistema de plantación y especies a utilizarse), actas de reunión de los talleres realizados, actas de los compromisos de los beneficiarios para la conservación de las plantaciones forestales a instalar, encuestas realizadas y panel fotográfico que evidencie el análisis de involucrados; la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad del 1.5% del monto contractual, en concordancia con el art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.

³¹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
- a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.

La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Rio Jequetepeque de la Región Cajamarca”** de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la **ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria**, deriva de la **ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental de Suelos Degradados a Través de la Reforestación en la Parte Alta de la Cuenca del Rio Jequetepeque de la Región Cajamarca”**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
 Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE:

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE TÍTULO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser sustentado en su totalidad con: i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2. Adjuntar copia simple del título profesional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL SOLES
TOTAL S/	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS			

NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA POR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ –Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones previstas que se exigen en las Bases me comprometo a desarrollar durante la ejecución del servicio la(s) mejora(as), adicional a los requerimientos, como siguen:

(Corresponde al postor incluir el análisis sobre cada propuesta de mejora: Argumentos, evaluación, conclusiones y recomendaciones):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ – Segunda Convocatoria, deriva de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:

Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 066-2015-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA
Derivada de la ADS N° 038-2015-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**